REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Mayo de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 438/12.- apb

VISTOS: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 7 letra a) y f), que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; y cuando sea indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, que fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio.

CONSIDERANDO:

1.- Licitación Pública Nº **3447-324-LP10**, denominada **"Contrato de Suministro de Prestaciones Médicas, Municipalidad de Alto Hospicio**", adjudicada a Sociedad de Inversiones Norte Grande respecto de los ítems Ecotomografía Abdominal, Ecotomografía Mamaria y Radiografías para neumonías.

2.- La circunstancia de no comprenderse en dicho contrato de suministro, los servicios de **Radiografías y Ecotomografías de pelvis para niños menores de 3 meses**, que se individualizarán más adelante, que se consideran conexos a aquellos, por tratarse de servicio de Ecotomografías y Radiografías.

3.- La necesidad de dar cumplimiento al Convenio de Ejecución **"Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud"**, suscrito entre el Servicio de Salud Iquique y la Municipalidad de Alto Hospicio, en virtud del cual este último se encuentra obligado a cumplir las coberturas definidas en el Convenio, entre las cuales se encuentran la realización de radiografías y ecotomografías de pelvis en niños de tres meses.

4.- La circunstancia que los servicios requeridos que deben realizarse oportunamente, ya que constituyen prestaciones que se encuentran dentro de las "**Garantías Explícitas en Salud**", que debe proporcionar obligatoriamente el Consultorio Municipal a sus respectivos usuarios, de conformidad a la Ley 19.966.

5.- Cotización de 10 de Mayo de 2012 que detalla y fija los precios de los servicios requeridos;

6.- Decreto Alcaldicio Nº 933/10 de 26 de Agosto de 2010, por el cual se adjudica a Sociedad de Inversiones Norte Grande, la Propuesta Pública Nº 042/2010, denominada "Contrato de Suministro de Prestaciones Médicas, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-324-LP10, cuyo buen cumplimiento y ejecución le ganaron la confianza y seguridad de este Municipio;

7.- La circunstancia que el Centro de Diagnostico Norte Grande S.A. cuenta con tres médicos radiólogos plenamente capacitados para asumir la demanda de exámenes que requiere el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo.

8.- Memorando N° 1243/12 de fecha 23 de Mayo de 2012, que solicita la contratación de tales servicios con el proveedor indicado, por tratarse de un servicio conexo al ya contratado con el proveedor referido y por la confianza y seguridad del proveedor que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínase como una contratación indispensable de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley Nº 19.886, y Artículo 10 Nº 7 letra a) y f) de su Reglamento; el trato directo con **SOCIEDAD DE INVERSIONES NORTE GRANDE S.A.**, RUT 99.580.100-0, representada por don **RODRIGO JULIAN SANHUEZA AVILA**, RUT 8.421.391-8, ambos con domicilio en Arturo Fernández N° 2165, Iquique; para que preste los servicios conexos siguientes:

-Radiografías de pelvis	**$ 5.000.-**
-Ecotomografías Pelviana Hombre, valor unitario	**$ 15.980.-**
-Ecotomografías Pelviana Mujer, valor unitario	**$ 15.230.-**

La razones de contratación directa son: **1°)** El hecho de haberse adjudicado al proveedor la Licitación Pública Nº 3447-324-LP10, denominada **"Contrato de Suministro de Prestaciones Médicas, Municipalidad de Alto Hospicio"**, por lo cual los servicios requeridos se consideran servicios conexos al prestado principalmente por la empresa; **2°)** La circunstancia de estar en presencia de un proveedor con quien ya se ha contratado anteriormente, cuyo buen cumplimiento y ejecución le hicieron ganar la confianza y seguridad de este Municipio.

2.- Contrátase por trato directo a **SOCIEDAD DE INVERSIONES NORTE GRANDE S.A.**, ya individualizada, para que preste los servicios de toma de Radiografías de pelvis, Ecotomografía Pelviana hombre y Ecotomografía Pelviana mujer de acuerdo a los precios unitarios detallados en el número anterior hasta por la suma total de **$ 5.105.100** (cinco millones ciento cinco mil cien pesos).

3.- Impútese el gasto que derive de la ejecución del presente Decreto, con cargo a la siguiente cuenta Nº 215.22.06.001, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N°4 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal